

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.077

Lunes 17 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2610595

FS 51V N° 28
MANIFESTACION MINERA
MOLLE CUATRO A 1 AL 2
DE COMPAÑÍA MINERA LA PATAGUA
REP. 27

La Ligua, a cuatro de Febrero del año dos mil veinticinco.- Inscribo la siguiente Manifestación Minera: "En lo Principal: Manifestación Minera; Otrosí: Acompaña Documento.- S.J.L. en lo Civil de La Ligua.- Jorge Díaz Monrroy, chileno, casado, ingeniero civil industrial, en representación según se acredita de COMPAÑÍA MINERA LA PATAGUA, sociedad contractual minera chilena, RUT 84.542.800-k, ambos con domicilio en Asiento Minero La Patagua s/n°, comuna de La Ligua; a S.S. respetuosamente digo: Que mi representada es titular de la Concesión de Exploración denominada "MOLLE CUATRO", ubicada en la Provincia de Petorca, comuna de La Ligua, Quinta Región, cuyo Pedimento Minero fue presentado en el Juzgado de Letras de La Ligua, con fecha 30 de enero de 2023, el cual fue enrolado bajo el N° V-44-2023 e inscrito a Fojas 100 N° 61 del Registro de Descubrimientos de 2023 del Conservador de Minas de La Ligua; cuya Sentencia Constitutiva fue dictada el 13 de Junio de 2023, quedando inscrita a Fojas 460 N° 273 de 2023, del citado Registro y Conservador de Minas.- Que en uso del derecho que confiere la calidad de titular de la Concesión de Exploración precedentemente individualizada, vengo en la representación en que comparezco, en deducir Manifestación con el objeto de constituir una Concesión Minera de Explotación en los terrenos cubiertos por dicha Concesión Minera de Exploración, abiertos y no aptos para el cultivo en los cuales hemos encontrado sustancias concesibles.- El Punto de Interés se encuentra ubicado en la Provincia de Petorca, comuna de La Ligua, Quinta Región, y tiene las siguientes coordenadas U.T.M., referidas al Elipsoide Internacional de 1924 y al Datum Provisorio Sudamericano La Canea 1956, Huso 19: NORTE: 6.398.950,00 metros ESTE: 303.100,00 metros.- Deseando obtener Concesión Minera de Explotación sobre este hallazgo, solicito a S.S. conceda para mi representada, Compañía Minera La Patagua, 2 pertenencias de 1 hectárea cada una, la que denominaremos "MOLLE CUATRO A 1 AL 2", con una superficie total 2 hectáreas.- El terreno manifestado tendrá la forma de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyos lados medirán 100 metros U.T.M. en el sentido NORTE-SUR y 200 metros U.T.M. en el sentido ESTE-OESTE.- POR TANTO; Y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 34 y siguientes del Código de Minería, ruego a S.S. se sirva tener por deducida esta Manifestación Minera "MOLLE CUATRO A 1 AL 2", acogerla a tramitación, ordenar su inscripción y publicación legal, previa certificación del día y hora de su presentación y declarar de conformidad al Artículo 41 inciso 24 y Artículo 44 N° 5 del Código de Minería y Artículo 15 del Reglamento del mismo Código, que se tendrá como fecha de Manifestación el día 30 de Enero de 2023 a las 20:01 horas, que corresponde a la fecha de presentación del Pedimento "MOLLE CUATRO", circunstancia que consta del documento que en otrosí se acompaña. OTROSI: Solicito tener por acompañada los siguientes documentos: 1.- Certificado de Vigencia, donde consta mi personería para representar a "Compañía Minera La Patagua".- 2.- Copia de inscripción de fojas 460 N° 273 de 2023, del Registro de Descubrimientos de Minas de La Ligua. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud.- JUZGADO: Juzgado de Letras de La Ligua.- CAUSA ROL: V-26-2025.- CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA LA PATAGUA/ CERTIFICO: Que, la manifestación minera que antecede, denominada "MOLLE CUATRO A 1 AL 2", fue presentada en este Tribunal por la Oficina Judicial Virtual a las 09:23:27 horas del día de hoy, y para su control se registra en el libro respectivo bajo el N°25-2025.- La Ligua, 20 de enero de 2025.- Liliana Mabel Luna Cortes.- Secretario.- PJUD. Veinte de Enero de dos mil veinticinco.- 14:06.- UTC-3.- Hay un código.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Código: GSTJXSXLXGX.- Este documento fue verificado en <http://verificadoc.pjud.cl> con Código:

CVE 2610595

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

GSTJXSXLXGX.- NOMENCLATURA : 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar.- JUZGADO: Juzgado de Letras de La Ligua.- CAUSA ROL: V-26-2025.- CARATULADO: COMPAÑIA MINERA LA PATAGUA/ kpo.- La Ligua, veintiuno de enero de dos mil veinticinco.- A lo principal: Téngase por presentada la manifestación minera, inscribese y publíquese. Obténgase copia autorizada directamente del sistema informático de tramitación, de conformidad al artículo 4° de la Ley 20.886. De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 inciso segundo del Código de Minería, téngase como fecha de presentación de la manifestación que antecede el día 30 de enero de 2023, fecha de presentación del pedimento respectivo, para todos los efectos legales. Al otrosí: Ténganse por acompañados los documentos. Proveyó doña JEANNETTE ROCO RAMIREZ, Juez Juzgado de Letras de La Ligua. En La Ligua, veintiuno de enero de dos mil veinticinco, notifiqué por el estado diario la resolución que precede.- Jeannette Alejandra Roco Ramírez. JUEZ. PJUD. Veintiuno de Enero de dos mil veinticinco.- 11:23.- UTC-3.- Hay un código.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Código: LHRBXSXTJX.- Este documento fue verificado en <http://verificadoc.pjud.cl> con Código: LHRBXSXTJX".- Conforme con la copia que se agrega al final del presente Registro con el Número setenta y siete.- Asimismo, el Certificado de Envío de Causa a Oficina Virtual del Poder Judicial se agrega con el Número setenta y ocho.- Requirió Mariela Cisterna.- ALINA MORALES TORTORA CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO Y MINAS LA LIGUA. COPIA AUTORIZADA Conservador de Minas de La Ligua Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas. Conservador de Minas de La Ligua certifica que la copia de la inscripción de fojas 51 vuelta número 28 correspondiente al Registro de Descubrimientos de Minas del año 2025, adjunta al presente documento, está conforme con su original Conservador de Minas de La Ligua.- Uribe 150, La Ligua - Chile.- Registro de Descubrimientos de Minas Fs 51v N° 28 de 2025.- Cantidad páginas documento (incluida la presente): 4 Carátula N° 308630.- Código retiro 0ea60 La Ligua, 07 de Febrero de 2025.- Firmado digitalmente por: CLAUDIO ENRIQUE RIVERA RAMIREZ Fecha: 07.02.2025 11:57 Razón: Conservador de Bienes Raices, Comercio y Minas Ubicación: La Ligua. N° Certificado 12346475029.- www.fojas.cl.

